



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 019 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 25 ENE 2023

VISTO:

El Proveído de fecha 23 de enero del 2023, Oficio N°01-2023-GOB.REG.PIURA-420010-420613 de fecha 23 de enero del 2023 y el Memorándum N°003-2023/GRP-420010-420622 de fecha 18 de enero del 2023, se solicita proyectar la Resolución Directoral Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, por Resolución Directoral Regional N°28-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 27 de enero del año 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto PIP CAFÉ denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", con Código Único de Inversión N°2301037; con un costo total de inversión de Catorce Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuarenta y Ocho con 53/100 soles (14'529,048.53);

Que, con Resolución Directoral Regional N°53-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 28 de febrero del año 2022, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", con Código Único de Inversión N°2301037; con un costo total de inversión de Catorce Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuarenta y Ocho con 53/100 soles (14'529,048.53);



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 019 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 25 ENE 2023

Que, con Resolución Directoral Regional N°314-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA DRA-DR, de fecha 21 de octubre del año 2022, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N°2301037; con un costo total de inversión de Catorce Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuarenta y Ocho con 53/100 soles (14'529,048.53);

Que, con fecha 18 de enero del 2023 mediante Memorándum N°003-2023/GRP-420010-420622 de fecha 18 de enero del 2023, la Dirección de Competitividad Agraria da cuenta que es necesario contar con un coordinador PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme a los Términos de Referencia – TDR adjuntos, con la finalidad de continuar con la ejecución de dicho proyecto.

Que, con fecha 23 de enero del 2023 mediante Oficio N°01-2023-GOB.REG.PIURA-420010-420613 la Oficina de Administración solicita a la Dirección Regional de Agricultura su aprobación y contratación mediante acto resolutorio del Ing. Axel Herrera Seminario a partir del presente mes como Coordinador en el marco del Proyecto PIP CAFÉ denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", quien prestara sus servicios, bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que, según la Ley 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 en su Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final Numeral II dispone "Suspéndanse hasta el 31 de diciembre del Año 2023 lo establecido en la Ley 31298 – Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar persona mediante locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada; asimismo se enmarca en el Artículo 1764 del Código Civil.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 019 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 25 ENE 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios del ING. AXEL HERRERA SEMINARIO, como coordinador en el marco del Proyecto PIP CAFÉ denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ORGANICO EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA",

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al ING. AXEL HERRERA SEMINARIO, a la Dirección de Competitividad Agraria, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional de Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
ING. JOSE PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL

